



no tiene declarada la compra de  
pasado y sucesor de don Juan de los Rios  
de lo que el p. de 1709 se hizo con el  
dijo don Juan de los Rios y de otra que hizo  
necesario de su parte y de la de su hijo  
y de su hijo de su parte y de la de su hijo  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
causa que se trata en el presente y de la  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte

de don Juan de los Rios y de su hijo  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte

de don Juan de los Rios y de su hijo  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte  
de su parte y de la de su hijo de su parte

Para

